DIRECCIÓN OPERATIVA
DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN, PATRIMONIO FUNERARIO E INDUSTRIAL
SOLICITUD PARA INTERVENCIÓN DE PATRIMONIO FUNERARIO
(OBRA NUEVA, DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y PRÓRROGA)
(FORMA SIPF-06)

El que suscribe, con apego a lo que dispone la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas en su artículo 41 y 43 y siendo como es, soy propietario de la finca que abajo se menciona y describe, solicita a ese Organismo Público Descentralizado se conceda la autorización correspondiente para la realización de las acciones que abajo se especifican.

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, LOTE O FOSA:	•		
	NOMBRE COMPLETO		
	•		
	DOMICILIO PARTICULAR (CALLE, NÚMERO, COLONIA, C.P., CIUDAD)		
	•		
	DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES		
	•	•	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO Y/O CELULAR	
	NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO	HOMBRES ( )	MUJERES ( )

DATOS DEL LOTE Y/O FOSA	•	•	•
	PANTEÓN/MUNICIPIO	LOTE y/o FOSA	MEDIDAS
	•		•
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE		**CELULAR**

TIPO DE OBRA	**I.- OBRA NUEVA** ( )	**II.- OBRAS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN** ( )	**IV.- PRORROGA** ( )

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA SOLICITADA	•
	TRABAJOS SOLICITADOS
	NÚMERO DE PERSONAS QUE EJECUTARAN LA OBRA ---------- H ---------- M
	COSTO APROXIMADO _____

DURACIÓN DE LA OBRA:	

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE OBRA Y CEDULA PROFESIONAL: (se requerirá de acuerdo al proyecto a ejecutarse)	

Conforme a lo dispuesto en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, así como lo establecido en los artículos 85 y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se solicita autorización para la publicación del PROCESO DE OBRA del inmueble de su propiedad en Redes Sociales, Portal Institucional y Portal de Transparencia de este Organismo, como parte de las actividades de difusión y divulgación.

AUTORIZA ( ) **NO AUTORIZA** ( )

_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO**

_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA OBRA Y NO. CEDULA PROFESIONAL**

"Lo anterior deberá cumplir con los requisitos y plazos de conformidad con los artículos 37 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; los artículos 25, 28, 29, 30, 31, 43 Y 46 del Reglamento de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas."

REQUISITOS PARA INTERVENCIÓN DE OBRA DE PATRIMONIO FUNERARIO
(FORMA SIPF-06)

El trámite se realizará de manera personal, presentando la solicitud debidamente completada, así como la documentación requerida en (2) tantos en forma impresa y (1) en digital. Todos los documentos en tamaño carta y de ser necesario en doble carta.

LÁPIDAS, MAUSOLEOS Y CAPILLAS

I.- OBRA NUEVA.

1.- Original y copia de la forma oficial de la solicitud debidamente requisitada Forma **SIPF-06**.
2.- Fotografías a color de la fosa o lote y de los colindantes, indicar referencias de lápidas, mausoleos y/o capillas (las fotografías deben ir adheridas en hojas tamaño carta o impresas en la misma hoja).
3.- Original y copia del plano arquitectónico del proyecto o croquis con medidas (firmados por el propietario). En caso de ser un mausoleo o capilla:
- 3.1.- Plano de planta arquitectónica,
- 3.2.- Plano de fachadas,
- 3.3.- Plano de azotea,
- 3.4.- Plano de cortes.

4.- Descripción de los trabajos y materiales a emplear (el escrito puede ser a mano o máquina).
5.- Copia de identificación oficial de la persona con el Derecho de Uso (propietario).
6.- Copia del comprobante de propiedad:
- 6.1.- Fosa: copia de Certificado de Derecho de Uso, Recibo de pago por concepto de la compra de fosa o Constancia emitida por el Ayuntamiento.
- 6.2.- Lote: copia de Certificado de Derecho de Uso o Título de Propiedad.

7.- Carta de Designación y Aceptación del Responsable de obra.
- 7.1.- Copia de identificación oficial del responsable de obra.
- 7.2.- Copia de cédula profesional (en caso de contar con ella).

II.- OBRAS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN

1.- Original y copia de la forma oficial de la solicitud debidamente requisitada Forma **SIPF-06**.
2.- Fotografías a color de la lápida o lote a intervenir así como de los colindantes, indicar referencias de lápidas, mausoleos y/o capillas (las fotografías deben ir adheridas en hojas tamaño carta o impresas en la misma hoja).
3.- Planos arquitectónicos o croquis con medidas de la lápida, mausoleo o capilla existente (firmados por el propietario).
4.- Original y copia de los planos arquitectónicos o croquis con medidas del proyecto (firmados por el propietario).
5.- Descripción de los trabajos y materiales a emplear (el escrito puede ser a mano o máquina).
6.- Copia de identificación oficial de la persona con el Derecho de Uso (propietario).
7.- Copia del comprobante de propiedad:
- 7.1.- Fosa: copia de Certificado de Derecho de Uso, Recibo de pago por concepto de la compra de fosa o Constancia emitida por el Ayuntamiento.
- 7.2.- Lote: copia de Certificado de Derecho de Uso o Título de Propiedad.

8.- Carta de Designación y Aceptación del Responsable de obra.
- 8.1.- Copia de identificación oficial del responsable de obra.
- 8.2.- Copia de cédula profesional (en caso de contar con ella).

IV.- PRÓRROGA

1.- Original y copia de la forma oficial de la solicitud debidamente requisitada Forma **SIPF-06**.
2.- Copia del oficio de autorización emitido por esta H. Junta de Monumentos.

ACLARATORIAS:
a. En caso de nombrar un representante es necesario: llenar el formato proporcionado por la Junta de Monumentos y anexar copia de identificación oficial de la persona asignada.
b. El Responsable de obra no funge como representante del interesado (a).
c.- Después de ser aprobado por la Junta, se solicitarán dos juegos de planos firmados por el Propietario con la finalidad de sellarlos de autorizado, y así la H. Junta quedarse con un juego y Usted con otro.
d.- En caso de que se quiera llevar a cabo una EXHUMACIÓN y con ella se genere intervenir la construcción funeraria, se deberá solicitar autorización ante esta Junta de Monumentos, independientemente de que el Gobierno municipal ya haya dado la autorización.
e.- En caso de requerir presente otra documentación, deberá hacerlo en base al Art. 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y el Art. 31 del Reglamento de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas que a la letra establece respectivamente que:
"…Art 42.- Las autoridades deben admitir sin excusa ni pretexto, todos los escritos que les sean presentados a través de las unidades de recepción, aun cuando a juicio de éstas, los escritos no reúnan todos los requisitos previstos en el artículo 9 de esta Ley; en tal caso, deben prevenir al interesado para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación subsane las omisiones. En el supuesto de que en el término señalado no se subsane la irregularidad, la autoridad competente tendrá por no presentada dicha solicitud.
"…Art. 31.- En caso de que la solicitud no reúna los requisitos, la Junta requerirá al peticionario para que en el término de diez días hábiles, subsane o acompañe los documentos respectivos. En caso de no subsanar en el término señalado anteriormente, se tendrá por no hecha la solicitud…"

NOTA: Al *concluir los trabajos autorizados, el solicitante dará aviso de terminación de la obra.*